



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

DELEGACIÓN DE HACIENDA



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026.

Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a la que hace referencia el artículo 168 de dicho texto legal al que venimos haciendo referencia, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a la que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2026, que se presenta desnivelado conforme a lo establecido en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su discusión y, en su caso, aprobación, cuyo estado de ingresos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENCUENTA Y SEIS EUROS (281.096.056€)**, por los **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (276.578.862€)** del estado de gastos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Expediente 1204227N

DELEGACIÓN DE HACIENDA

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	107.009.820	3.248.581	0	238.685	0	468.340	178.300	0	111.143.726	0	111.143.726
2	120.930.617	1.598.911	17.000	31.890	358.500	532.266	199.700	0	123.668.884	0	123.668.884
3	2.279.054	200	0	500	0	32.000	0	0	2.311.754	0	2.311.754
4	21.268.488	116.500	0	131.000	0	0	43.000	1.500.000	23.058.988	2.728.667	20.330.321
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	251.587.979	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.032.606	421.000	1.500.000	260.283.352	2.728.667	257.554.685
6	13.893.224	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.207.930	0	15.207.930
7	716.420	0	0	0	0	0	0	0	716.420	346.420	370.000
Total Op. ctp	14.609.644	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.924.350	346.420	15.577.930
Total Op. no fin	266.197.623	5.045.612	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	276.207.702	3.075.087	273.132.615
8	110.390	6.010	0	0	0	0	0	0	116.400	0	116.400
9	10.270.849	0	0	0	0	0	0	0	10.270.849	0	10.270.849
Total Op. fin	10.381.239	6.010	0	0	0	0	0	0	10.387.249	0	10.387.249
TOTAL	276.578.862	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	286.594.951	3.075.087	283.519.864

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	115.120.653	0	0	0	0	0	0	0	115.120.653	0	115.120.653
2	19.100.353	0	0	0	0	0	0	0	19.100.353	0	19.100.353
3	47.062.250	0	0	303.398	209.500	421.772	1.000	800.000	48.797.920	0	48.797.920
4	82.765.809	4.964.192	17.000	98.677	149.000	560.000	420.000	700.000	89.674.678	2.728.667	86.946.011
5	2.150.000	0	0	0	0	62.267	0	0	2.212.267	0	2.212.267
Total Op. cts	266.199.065	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.044.039	421.000	1.500.000	274.905.871	2.728.667	272.177.204
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. ctp	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. no fin	267.199.115	5.045.612	17.000	402.075	418.500	1.249.039	421.000	1.500.000	276.252.341	3.075.087	273.177.254
8	3.939.031	6.010	0	0	0	0	0	0	3.945.041	0	3.945.041
9	9.957.910	0	0	0	0	956.853	0	0	10.914.763	0	10.914.763
Total Op. fin	13.896.941	6.010	0	0	0	956.853	0	0	14.859.804	0	14.859.804
TOTAL	281.096.056	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	291.112.145	3.075.087	288.037.058

A la vista del informe económico-financiero que se emite a los efectos del artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación y la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 y en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El objetivo de deuda cumple con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1204227N

DELEGACIÓN DE HACIENDA



- El límite de morosidad de la deuda comercial, del período medio de pago a proveedores global (PMP GLOBAL) comunicado al Ministerio referente al mes de NOVIEMBRE fue de 12,90 días, cifra inferior a la establecida legalmente.
- La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 3.5 % para 2026.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

PRIMERO. Aprobar en sintonía con el Plan Económico Financiero, el límite máximo de gasto no financiero conforme establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que marcará el techo de asignación de recursos de esta Entidad para el Presupuesto de 2026, y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (277.337.894 €)**.

SEGUNDO. Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2026 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 8.910.253 euros, a amortizar en un período máximo de 15 años con un año de carencia y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Solicitar autorización para concertar operación de crédito a un año, por un importe total de 1.046.957 euros, a los efectos del artículo 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

3



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNUM UKFD ZZPA 2XVV

1. PROPUESTA JUNTA GOBIERNO PROYECTO PRESUPUESTO 2026 - SEFYCU 3987401

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3